



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 038 -2020-GR CUSCO/GGR

Cusco, 28 ENE. 2020

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: Las Cartas N° 58 y 60-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY del Consorcio Santiago, Informe N° 042-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC e Informe N° 129-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-MTD del Analista de Obras por Contrata, Informe N° 279-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de la Directora de la Oficina de Contabilidad, Carta N° 280-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI e Informe N° 250-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI del Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y el Memorandum N° 130-2020-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 120-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 20 de junio 2017 se aprueba el Expediente Técnico de la Obra: "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", con un presupuesto total de S/ 4'795,691.51 (Cuatro Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Seiscientos Noventa y Uno con 51/100 Soles), a ejecutarse por la modalidad de Administración Indirecta;

Que, en fecha 15 de diciembre 2017, el Comité Especial designado mediante Memorandum N° 2658-2017 GR CUSCO/GRI adjudicó la Buena Pro del Proceso de Selección Licitación Pública N° 03-2017-GR CUSCO, para la ejecución de la obra "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", a la CORPORACION KAYSER S.A.C., por lo que en fecha 23 de enero 2018 se firmó el CONTRATO N° 007-2018-GR CUSCO/GRI, por un monto contractual de S/ 4'163,258.40 (Cuatro Millones Ciento Sesenta y Tres Mil Doscientos Cincuenta y Ocho con 40/100 Soles) y con un plazo de ejecución de obra de 210 días calendario, el cual se rige por el sistema de contratación de Suma Alzada;

Que, en fecha 02 de julio 2018, el Órgano de las Contrataciones adjudicó la Buena Pro del procedimiento de selección: Adjudicación Simplificada N° 006-2018-GR CUSCO, para la Contratación de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra "**Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco**", suscribiendo el Contrato N° 073-2018-GR CUSCO/ORAD de fecha 18 de julio 2018, con el CONSORCIO SUPERVISOR SANTIAGO por el monto de S/ 293,000.47 (Doscientos Noventa y Tres Mil con 47/100 Soles), con un plazo de ejecución de 210 días calendario y 30 días calendario para la liquidación de obra;

Que mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 047-2019-GRC CUSCO/GR de fecha 15 de enero 2019 se Aprueba el Presupuesto Adicional N° 01 por un monto ascendente a S/ 53,392.03 (Cincuenta y Tres Mil Trescientos Noventa y Dos con 03/100 Soles) que representa el 1.28% del monto del contrato original y el Deductivo Vinculante N° 01 por el monto de S/ 78,509.51 (Setenta y Ocho Mil Quinientos Nueve con 51/100 Soles) que representa el 1.89% del monto del contrato original para la ejecución de la obra "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**", estableciéndose que la incidencia acumulada respecto del presupuesto contractual de la obra alcanza el porcentaje de -0.61 ascendente a S/-25,117.48 (menos Veinticinco Mil Ciento Diecisiete con 48/100 Soles);

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 233-2019-GRC CUSCO/GR de fecha 04 de abril 2019, se Aprueba el Presupuesto Adicional N° 02 por el monto ascendente a la suma de S/ 11,192.70 (Once Mil Ciento Noventa y Dos con 70/100 Soles) incluido IGV, con una incidencia parcial de 0.27% del monto del contrato original "**Construcción de Infraestructura de la Institución Educativa Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el Asentamiento Humano Luis Vallejo Santoni, Distrito Santiago - Provincia Cusco - Cusco**";



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO
Gerencia General Regional



Que, en fecha 04 de setiembre 2019 se suscribe la ADENDA AL CONTRATO N° 073-2018-GR CUSCO/ORAD para la CONTRATACIÓN DE CONSULTORIA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA "**Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco**" a través de la cual se modifica la cláusula segunda: plazo de la prestación y al monto a reconocer: **i) Primer periodo del 15 al 24 de febrero 2019 por la Ampliación de Plazo N° 03 por 10 días calendario. Precio unitario o tarifa diaria: S/1,336.60 x 10 días calendario = S/ 13,366.00. ii) Segundo Periodo: del 10 de abril al 20 de abril 2019, por la Ampliación de Plazo N° 04 por 11 días calendario. Precio Unitario o tarifa diaria: S/ 1,336.60 x 11 días calendario = S/ 14,702.60. Haciendo un total de S/28,068.60 (Veintiocho Mil Sesenta y Ocho con 60/100 Soles, por 21 días calendarios de Supervisión de obra, a favor del contratista. Por el periodo de suspensión del Plazo de ejecución de obra corresponde hacer pago por labores realizadas durante la suspensión por 44 días calendarios la suma de S/ 14,659.32 (Catorce Mil Seiscientos Cincuenta y Nueve con 32/100);**

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 044-2015-GR CUSCO/PR de fecha 16 de enero 2015, la Entidad designó la comisión de Recepción de Obras en General, la misma que está integrada por el Gerente Regional de Infraestructura quien lo preside y como integrante el Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión, el Residente de obra y el Supervisor o Inspector de obra según corresponda;

Que con fecha 25 de junio 2019 los miembros del Comité de Recepción de Obras del Gobierno Regional del Cusco, se constituye en la obra, verifican la obra y constata que se han levantado las observaciones realizadas y establece que la obra se ha ejecutado de acuerdo al expediente técnico y sus modificaciones aprobadas, habiéndose cumplido con todas sus metas, se suscribe el Acta de Recepción Final de obra, el que es suscrito por los integrantes del Comité de Recepción de obra, el Contratista y el Supervisor de Obra, y a partir del día siguiente comienza a correr la fecha para la entrega de la Liquidación del contrato de obra en cumplimiento a lo señalado en el art 179° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, siendo la fecha límite para la entrega de dicha documentación el día sábado 24 de agosto 2019, tomando en cuenta que mesa de partes de la Entidad no atiende sábados ni domingos, el Contratista ha presentado el lunes 26 de agosto, el primer día hábil siguiente considerándose que se ha realizado dentro del plazo;

Que, de acuerdo al Artículo 144° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF y modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, establece "**Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra**": **1) El Contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra, dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación o de haberse consentido la resolución del contrato. La Entidad debe pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los treinta (30) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación presentada por el contratista. Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, este debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento por escrito en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tiene por consentida la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad. 2) Cuando el contratista no presente la liquidación en el plazo indicado, la Entidad debe efectuarla y notificarla dentro de los quince (15) días siguientes, a costo del contratista; si este no se pronuncia dentro de los cinco (5) días de notificado, dicha liquidación queda consentida. Si el contratista observa la liquidación practicada por la Entidad, esta debe pronunciarse y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes; de no hacerlo, se tiene por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por el contratista. En el caso de que la Entidad no acoja las observaciones formuladas por el contratista, debe manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. 3) Culminado el procedimiento descrito en los párrafos anteriores, según corresponda, la parte que no acoge las observaciones debe solicitar, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. Una vez que la liquidación haya quedado consentida o aprobada, según corresponda, no procede someterla a los medios de solución de controversias;**

Que, el Representante Legal del Consorcio SANTIAGO Arq. Hilmerd R. Romainville Yturriaga, mediante Carta N° 58-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY de fecha 03 de diciembre 2019, solicita a la Entidad el Pago de Liquidación de Contrato de Supervisión de Obra: "**Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco**", conforme a lo indicado en el numeral 19 de las Bases Integradas de la Adjudicación Simplificada N° 006-2018-GR CUSCO, a la cláusula sexta del Contrato N° 073-2018-GR CUSCO/ORAD, por la suma





de S/ 12,314.47 (Doce Mil Trescientos Catorce con 47/100 Soles) incluido el IGV. Así mismo se solicita la devolución del fondo de retención del 10% de garantía por fiel cumplimiento, por la suma de S/ 33,572.82 (Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 82/100 Soles) incluido IGV;

Que, con Carta N° 280-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de diciembre 2019 la Entidad a través de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión pone en conocimiento al CONSORCIO que el pago por la Liquidación de contrato se le hace a la empresa contratista de la obra y no al consultor; en caso su carta (Carta N° 58-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY), se refiriese al pago por la revisión y aprobación de la Liquidación de consultoría deberá adjuntar a la Liquidación de la Consultoría de Supervisión de la obra "**Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco**" en CD con planos de replanteo en versión editable y el DVD con el video resumen del proceso constructivo; también se informa que los montos reconocidos como liquidación de Consultoría de Supervisión según cálculos en el Anexo N° 01 son Saldo a favor del Consultor la suma de S/12,314.49 (Doce Mil Trescientos Catorce con 49/100 Soles) incluido IGV, y fondo de garantía la suma de S/ 33,572.83 (Treinta y Tres Mil Quinientos Setenta y Dos con 83/100 Soles) incluido IGV. Teniendo conocimiento de las observaciones, con Carta N° 60-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY de fecha 17 de diciembre 2019, el CONSORCIO realiza la aclaración sobre el pago solicitado y expresa su consentimiento para los montos calculados por la Entidad según Anexo 01, con un saldo a favor de S/12,314.49 (Doce Mil Trescientos Catorce con 49/100 Soles), teniendo así por subsanadas las observaciones;

Que, mediante Informe N° 042-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI-COXC-WHC el Analista de Obras por Contrata, remite los estados de pago realizados a la empresa contratista Consorcio SANTIAGO y a través Memorandum N° 3308-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 28 de noviembre 2019, la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita la conciliación contable - financiero a nivel analítico y cuenta contable, así como dar conformidad a los pagos efectuados al Consorcio SANTIAGO por el monto de S/ 323,413.92 (Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Trece con 92/100 Soles), siendo así con Informe N° 279-2019-GR CUSCO/ORAD-OCONT de fecha 06 de diciembre 2019, la Directora de la Oficina de Contabilidad, ratifica la Conciliación a Nivel de Analítico y Cuenta de la obra "**Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco**", por S/ 323,413.92 (Trescientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Trece con 92/100 Soles);

Que, de la revisión detallada realizada por la Analista de Obras por Contrata Ing. Magaly Torres de la Cuba, mediante el Informe N° 129-2019-GR CUSCO/GGR- ORSLTPI-COXC-MTD de fecha 20 de Diciembre 2019, documentación que cuenta con el visto bueno de la Abogada de Obras por Contrata y el Coordinador de Obras por Contrata de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, se señala que el Representante Legal del Contratista Consorcio SANTIAGO, alcanza el consentimiento a la liquidación de obra y acepta todos los términos consignados en la liquidación del contrato de obra, comunicado con Carta N° 280-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI, de la misma manera se sustenta la Liquidación del Servicio de Supervisión de la Obra, concluyendo que: i) Se establece que el costo total del Contrato es de S/ 335,728.41 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 41/100 Soles) incluido IGV (Anexo 01). ii) El saldo a favor del Contratista es de S/ 12,314.49 (Doce Mil Trescientos Catorce con 49/100 Soles) incluido IGV, pago que corresponde a pagar al Contratista por la revisión de la liquidación de contrato y su saldo a favor del pago de valorizaciones. iii) El Contratista solicita la devolución del Fondo de Garantía de los montos que se detallan en el cuadro N° 01. iv) Se debe emitir la resolución de Liquidación de Contrato de Consultoría en vista que la misma ya ha sido presentada por el Consultor con Carta N° 58-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY de fecha 03 de diciembre 2019 y no ha reclamado intereses ni reajustes, por lo cual ha sido consentida por la Entidad y solo se observó la falta de presentación del DVD y el CD con Carta N° 280-2019-GR.CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 12 de diciembre 2019, observación que ha sido levantada con Carta N° 60-2019-CONSORCIO SANTIAGO/RC/HRY de fecha 17 de diciembre 2019, en cual se consiente el monto de Liquidación de S/ 335,728.41 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 41/100 Soles) y un saldo a favor del Contratista de S/ 12,314.49 (Doce Mil Trescientos Catorce con 49/100 Soles) incluyen IGV;

Que, al respecto entiéndase el procedimiento de liquidación del contrato de obra¹ como un proceso de cálculo técnico que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total y el saldo económico de la obra. Así, en la liquidación del contrato de obra se debe considerar todas las valorizaciones, los reajustes, los mayores gastos generales, la utilidad y los impuestos que

¹ Para mayor abundamiento véase las Opiniones N° 089-20 12/DTN Y 107-20 121DTN.



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



afectan la prestación; así como las penalidades aplicables al contratista, adelantos otorgados y sus amortizaciones, de ser el caso;

Que, mediante Informe N° 250-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 30 de diciembre 2019 la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, solicita a la Gerencia General Regional, la Autorización de emisión de Acto Resolutivo que aprueba la Liquidación del Contrato N° 073-2018-GR CUSCO/ORAD del Servicio de Consultoría de Supervisión de la obra "Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco"; consecutivamente la Gerencia General Regional a través de proveído remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento de Opinión Legal y aprobación vía acto resolutivo, toda vez que la liquidación del contrato se ha sustentado de manera técnica y tiene la conformidad del Contratista, validando los informes emitidos por el Analista de Obras por Contrata, el Coordinador de Obras por Contrata y el Analista Legal, correspondiendo su aprobación según el detalle siguiente:

ANEXO N° 01: LIQUIDACION FINAL DE SERVICIO DE SUPERVISION			
OBRA:	SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA CONSTRUCCION DE LA INFRAESTRUCTURA DE LA I.E. MIXTA DE NIVEL PRIMARIO N° 501318 EN EL ASENTAMIENTO HUMANO LUIS VALLEJOS SANTONI DEL DISTRITO DE SANTIAGO, PROVINCIA CUSCO-CUSCO		
UBICACIÓN:	Dpto: CUSCO	Provincia: CUSCO	Distrito: SANTIAGO
CONTRATISTA:	CONSORCIO SANTIAGO		
SUPERVISIÓN:	ARQ. HILMERD ROBERTO ROMA INVILLE Y TURRIAGA		
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN (CON IGV)			S/. 293,000.47
PRESUPUESTO DE SUPERVISIÓN (SIN IGV)			S/. 248,305.48
ADICIONAL DE SUPERVISIÓN (CON IGV)			S/. 42,727.92
ADICIONAL DE SUPERVISIÓN (SIN IGV)			S/. 36,210.10
PRESUPUESTO CONTRACTUAL	S/. 284,515.58 SIN IGV		
PRESUPUESTO CONTRACTUAL CON IGV	S/. 335,728.39	CON IGV	100.00%

MONTOS PAGADOS			
CONCEPTO	MONTOS CALCULADOS S/.	MONTOS PAGADOS S/.	SALDOS (FONDO DE GARANTIA) S/.
(A) DE LAS VALORIZACIONES (SIN IGV)			
1 Valorizacion N° 01 julio 2018	S/. 13,592.54	S/. 11,109.49	S/2,483.05
2 Valorizacion N° 02 agosto 2018	S/. 35,114.07	S/. 28,699.51	S/6,414.56
3 Valorizacion N° 03 setiembre 2018	S/. 33,981.36	S/. 27,773.72	S/6,207.64
4 Valorizacion N° 04 octubre 2018	S/. 35,114.07	S/. 28,699.51	S/6,414.56
5 Valorizacion N° 05 noviembre 2018	S/. 33,981.36	S/. 30,670.62	S/3,310.74
6 Valorizacion N° 06 diciembre 2018	S/. 35,114.07	S/. 35,114.07	S/0.00
7 Valorizacion N° 07 enero 2019	S/. 35,114.07	S/. 35,114.07	S/0.00
8 Valorizacion N° 08 febrero 2019	S/. 15,857.97	S/. 15,857.97	S/0.00
9 Valorizacion N° 09 febrero - abril 2019	S/. 23,786.95	S/. 21,408.26	S/2,378.69
10 Valorizacion N° 10 suspension 2019	S/. 12,423.15	S/. 11,180.84	S/1,242.31
TOTAL VALORIZACIONES (SIN IGV)	S/274,079.61	S/245,628.07	S/28,451.54
TOTAL VALORIZACIONES CON IGV	S/323,413.94	S/289,841.12	S/33,572.83
(A) Monto Pagado según conciliación Contable	S/323,413.92		
(B) SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA (CON IGV)	S/0.02		

MONTOS POR PAGAR			
CONCEPTO	MONTOS CALCULADOS S/.	IGV 18% S/.	MONTO TOTAL CON IGV S/.
(C) TOTAL REAJUSTES (SIN IGV)	S/0.00	S/0.00	S/0.00
REAJUSTES			
1 Reajustes (NO CORRESPONDE)	S/.	-	S/0.00
(D) TOTAL ADICIONALES DE SUPERVISION (SIN IGV)	S/0.00	S/0.00	S/0.00
ADICIONAL DE SUPERVISION (SIN IGV)			
POR AMPLIACIONES DE PLAZO	S/0.00	S/0.00	S/0.00
(E) TOTAL PAGO POR REVISION DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (CON IGV)	S/10,435.99	S/1,878.48	S/12,314.47
PAGO POR REVISION DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO (SIN IGV)			S/10,435.99
IGV			S/1,878.48
TOTAL (CON IGV)			S/12,314.47
(F) COSTO DEL SERVICIO DE SUPERVISION (A+B+C+D+E)	S/284,515.60	S/51,212.81	S/335,728.41
SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA			S/12,314.49
Saldo a Favor del Contratista por el Pago de Valorizaciones (con IGV)			S/.0.02
Pago por Revisión de Liquidación de Contrato (con IGV)			S/12,314.47
(I) SALDO A PAGAR AL CONTRATISTA (Doce Mil Trescientos Catorce Con 49/100 Soles)			S/12,314.49
(J) FONDO DE RETENCION DEL 10% POR GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (Incluido IGV) (Treinta y Tres Mil Quientos Setenta y Dos con 82/100 Soles)			S/33,572.83





Estando a los documentos del Visto y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CR/GRC-CUSCO, Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR de fecha 02 de enero 2019, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR de fecha 14 de enero 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 004-2020-GR-CUSCO/GR de fecha 07 de enero 2020;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Liquidación del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "**Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco**", a cargo del CONTRATISTA CONSORCIO SANTIAGO, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial General Regional.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que el Costo Total del Servicio de Consultoría de Obra para la Supervisión de Obra: "**Construcción de Infraestructura de la I.E. Mixta de Nivel Primario N° 501318 en el AA.HH. Luis Vallejo Santoni del Distrito de Santiago, Provincia Cusco - Cusco**", asciende a la suma de S/ 335,728.41 (Trescientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Veintiocho con 41/100 Soles) incluido IGV (Anexo 01), con un plazo de Trescientos Veintisiete (327) días calendario incluido los 44 días calendario de suspensión del Plazo de Ejecución de Obra.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER, un saldo a favor del CONTRATISTA CONSORCIO SANTIAGO ascendente a S/ 12,314.49 (Doce Mil Trescientos Catorce con 49/100 Soles) incluido IGV (Anexo 01) monto facturable.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional al CONTRATISTA CONSORCIO SANTIAGO, a la Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Oficina Regional de Administración y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



INGRID KELLY CASTAÑEDA CALLALLI.
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

